

DIEGO  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
DE  
**GASTOS E INGRESOS**

PARA EL  
**EJERCICIO DE 1949**

Aprobado por la Diputación en sesión de 23 de diciembre de 1948 y con carácter provisional por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 14 de enero de 1949.



MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
1949

R.4138

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

19 MAY 2011



PRESUPUESTO ORDINARIO  
DE  
**GASTOS E INGRESOS**  
PARA EL EJERCICIO DE 1949



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID  
PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1949

**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
DE  
**GASTOS E INGRESOS**  
PARA EL  
**EJERCICIO DE 1949**

Aprobado por la Diputación en sesión de 23 de diciembre de 1948 y con carácter provisional por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 14 de enero de 1949.



MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
1949

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1949

Aprobado por la Diputación en sesión de 23 de diciembre de 1948 y con carácter provisional por el Real Decreto de 14 de febrero de 1949.



MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Arce, núm. 23  
1949

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1949

### Resumen general por Capítulos y Artículos

#### GASTOS

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Obligaciones generales</b>		
1.º Servicios generales del Estado.....	313.000,—	
5.º Pensiones .....	1.250.000,—	
9.º Suscripciones, anuncios, etc.....	10.000,—	
11 Gastos indeterminados.....	2.500.000,—	
		4.073.000,—
<b>CAPITULO II</b>		
<b>Representación provincial</b>		
1.º De la Diputación y Comisión Gestora..	200.000,—	
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora.....	127.000,—	
3.º Dietas de los Diputados provinciales...	10.000,—	
		337.000,—
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>Bienes provinciales</b>		
2. Mejora, conservación y custodia.....	55.500,—	
		55.500,—
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Gastos de recaudación</b>		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	399.000,—	
2.º De las contribuciones del Estado.....	3.300.000,—	
		3.699.000,—

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO VI</b>		
<b>Personal y material</b>		
1.º De las Oficinas.....	3.791.649,44	
3.º Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	425.482,—	
4.º Gastos generales de la Corporación...	6.329.505,91	
		10.546.637,35
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Salubridad e higiene</b>		
3.º Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	300.000,—	
		300.000
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Beneficencia</b>		
1.º Atenciones generales.....	5.201.359,73	
2.º Maternidad y expósitos.....	5.874.023,65	
3.º Hospitalización de enfermos.....	8.755.717,04	
4.º Huérfanos y desamparados.....	7.938.846,96	
5.º Dementes.....	4.900.000,—	
6.º Servicios especiales.....	50.000,—	
		32.719.947,38
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>Asistencia social</b>		
3.º Obligaciones impuestas por las leyes..	575.000,—	
		575.000,—
<b>CAPITULO X</b>		
<b>Instrucción Pública</b>		
1.º Atenciones generales.....	1.800,—	
6.º Escuela de Sordomudos y Ciegos.....	200.000,—	
9.º Bibliotecas.....	25.000,—	
10 Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	83.333,33	
12 Subvenciones o becas.....	257.000,—	
		567.133,33

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º Atenciones generales.....	2.784.026,36	
2.º Construcción de caminos vecinales...	574.187,04	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.....	810.478,16	
4.º Construcción de carreteras provinciales	100.000,—	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	4.185.000,—	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales.....	50.000,—	
	<u>                    </u>	8.503.691,56
<b>CAPITULO XIII</b>		
<b>Montes y pesca</b>		
2.º Fomento de riqueza forestal.....	1.766.302,—	
	<u>                    </u>	1.766.302,—
<b>CAPITULO XIV</b>		
<b>Agricultura y ganadería</b>		
1.º Atenciones generales.....	866.933,50	
	<u>                    </u>	866.933,50
<b>CAPITULO XV</b>		
<b>Crédito provincial</b>		
Unico. Operaciones de crédito provincial.....	4.469.422,88	
	<u>                    </u>	4.469.422,88
<b>CAPITULO XVIII</b>		
<b>Imprevistos</b>		
Unico. Servicios no comprendidos en el Presupuesto.....	497.622,43	
	<u>                    </u>	497.622,43
	<u>                    </u>	<u>                    </u>
	<i>Total general de Gastos.....</i>	<i>68.977.190,43</i>

# INGRESOS

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	—	—
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Rentas</b>		
1.º Propiedades.....	1.028.900,—	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores .....	494.060,—	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	1.005.000,—	
5.º Otras rentas.....	11.565,23	
	2.539.525,23	
<b>CAPITULO III</b>		
<b>Subvenciones y donativos</b>		
1.º Del Estado.....	934.665,20	
3.º Donativos .....	,	
	934.665,20	
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º Eventuales.....	43.000,—	
3.º Indemnizaciones .....	225.000,—	
	268.000,—	
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Derechos y tasas</b>		
1.º Por prestación de servicios.....	634.500,—	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	1.335.000,—	
	1.969.500,—	
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Arbitrios provinciales</b>		
2.º Imposiciones o percepciones.....	85.000,—	
	85.000,—	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas

## CAPITULO IX

**Impuestos y recursos cedidos por el Estado**

3.º Contribución industrial. ....	750.000,—	
4.º Recursos varios. ....	2.250.000,—	
	<u>                    </u>	3.000.000,—

## CAPITULO X

**Cesiones de recursos municipales**

1.º Aportación municipal .....	<u>                    </u>	
--------------------------------	-----------------------------	--

## CAPITULO XI

**Recargos provinciales**

1.º Solares sin edificar. ....	40.000,—	
4.º Contribución Industrial .....	28.400.000,—	
5.º Contribución Rústica .....	1.750.000,—	
6.º Contribución sobre Utilidades .....	21.000.000,—	
	<u>                    </u>	51.190.000,—

## CAPITULO XII

**Traspaso de obras y servicios públicos**

1.º Recursos del Estado. ....	3.900.000,—	
	<u>                    </u>	3.900.000,—

## CAPITULO XIV

**Recursos especiales**

1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales .....	900.000,—	
3.º Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas .	500.000,—	
	<u>                    </u>	1.400.000,—

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS Pesetas	CAPITULOS Pesetas
<b>CAPITULO XV</b>		
<b>Multas</b>		
2.º Otras multas .....		
<b>CAPITULO XVII</b>		
<b>Reintegros</b>		
1.º Por pagos indebidos .....		
2.º Por otros conceptos .....	3.690.500,—	
		3.690.500,—
<i>Total general de Ingresos....</i>		<u>68.977.190,43</u>

### RESUMEN GENERAL

	Pesetas.
Total general de Gastos .....	68.977.190,43
Idem íd. de Ingresos.....	68.977.190,43
	<u>Nivelado.</u>

## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

---

Capítulo	Presupuesto
I. Obligaciones generales	1072 90
II. Rendimientos generales	35 000
III. Gastos generales	10 000
IV. Gastos de funcionamiento	1075 00
V. Gastos de inversión	1000 00

## PRESUPUESTO DE GASTOS

IX. Gastos de personal	70000
X. Gastos de material	50000
XI. Gastos de viajes y representación	10000
XII. Gastos de transporte	10000
XIII. Gastos de comunicaciones	10000
XIV. Gastos de energía	10000
XV. Gastos de mantenimiento	10000
XVI. Gastos de seguros	10000
XVII. Gastos de impuestos	10000
XVIII. Gastos de otros	10000
<b>Total</b>	<b>1000000</b>

---



## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	4.073.000,—
II Representación provincial.....	337.000,—
IV Bienes provinciales.....	55.500,—
V Gastos de recaudación.....	3.699.000,—
VI Personal y material.....	10.546.637,35
VII Salubridad e Higiene.....	300.000,—
VIII Beneficencia .....	32.719.947,38
IX Asistencia social.....	575.000,—
X Instrucción pública .....	567.133,33
XI Obras públicas y edificios provinciales .....	8.503.691,56
XIII Montes y pesca .....	1.766.302,—
XIV Agricultura y ganadería .....	866.933,50
XV Crédito provincial.....	4.469.422,88
XVIII Imprevistos .....	497.622,43
TOTAL.....	68.977.190,43



# GASTOS

## CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

### RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	313.000,—
— 5.º—Pensiones.....	1.250.000,—
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones, etc.....	10.000,—
— 11.º—Gastos indeterminados.....	2.500.000,—
<i>Total</i> .....	<u>4.073.000,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

### ARTICULO PRIMERO

#### SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
2 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares.....	200.000,—
3 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia.....	6.000,—
4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional.....	100.000,—
<i>Total</i> .....	<u>313.000,—</u>

### ARTÍCULO QUINTO

#### PENSIONES

5 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas.....	1.250.000,—
--	-------------

### ARTICULO NOVENO

#### SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

6 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	10.000,—
---	----------

### ARTICULO UNDECIMO

#### GASTOS INDETERMINADOS

7 Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio.....	2.500.000,—
---	-------------

## CAPITULO II.—Representación provincial

### RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora. ....	200.000,—
— 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora.....	127.000,—
— 3.º—Diets de los Diputados provinciales.....	10.000,—
<i>Total</i> .....	337.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

### ARTICULO PRIMERO

#### DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

8 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos.....	125.000,—
9 Para gastos de locomoción de los señores Gestores.....	75.000,—
<i>Total</i> ....	200.000,—

### ARTICULO SEGUNDO

#### DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y COMISION GESTORA

10 Para gastos de representación de la Presidencia.....	40.000,—
11 Para ídem de íd. de la Vicepresidencia en casos de ausencia o enfermedad del señor Presidente.....	10.000,—
12 Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	12.000,—
Personal y material:	
13 Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Gestores.....	35.000,—
14 Para mobiliario de los Salones de la Diputación.....	30.000,—
<i>Total</i> .....	127.000,—

### ARTICULO TERCERO

#### DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES

15 Para gastos por este concepto.....	10.000,—
---------------------------------------	----------

**CAPITULO IV.—Bienes provinciales**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	55.500,—
<i>Total</i> .....	<u>55.500,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO SEGUNDO

## MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

16 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	20.000,—
17 Para pago de arbitrios o cargas sobre los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares.....	1.500,—
18 Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento».....	4.000,—
19 Para restauración de los tapices propiedad de la Corporación o de sus Establecimientos.....	30.000,—
<i>Total</i> .....	<u>55.500,—</u>

**CAPITULO V.—Gastos de recaudación**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	399.000,—
2.º De las Contribuciones del Estado .....	3.300.000,—
<i>Total</i> .....	<u>3.699.000,—</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTÍCULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS  
PROVINCIALES

20 Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios .....	26.000,—
21 Para haberes de cuatro Agentes Inspectores, a 10.000 pesetas, y tres quinquenios de 1.000 pesetas para tres de éstos .....	43.000,—
22 Para gastos y premios o devengos por recaudación .....	215.000,—
23 Para mobiliario, material y gastos generales .....	40.000,—
24 Para placas metálicas acreditativas del pago de la Tasa de Rodaje .....	75.000,—
<i>Total</i> .....	<u>399.000,—</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

25 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado ....	<u>3.300.000,—</u>
---	--------------------

**CAPITULO VI.—Personal y material**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De las Oficinas.....	3.781.649,44
— 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora...	425.482,—
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	6.329.505,91
<i>Total</i> .....	<u>10.536.637,35</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## DE LAS OFICINAS

*Cuerpo Técnico Administrativo*

	Un Secretario.....	26.000,—
	Un Interventor.....	25.000,—
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local .....	25.000,—
	Un Depositario de Fondos.....	24.000,—
	Un Oficial Mayor de Secretaría...	23.000,—
	Un ídem íd. de Intervención .....	22.000,—
	Dos Jefes Superiores de Administra- ción, a 18.500 pesetas.....	37.000,—
	Dos Jefes de Administración de 1.ª cla- se, a 16.000 pesetas.....	32.000,—
26	Tres ídem íd. de 2.ª clase, a 15.000 pe- setas .....	45.000,—
	Seis ídem íd. de 3.ª clase, a 14.000 pe- setas .....	84.000,—
	Once Jefes de Negociado de 1.ª clase, a 13.000 pesetas.....	143.000,—
	Doce ídem íd. de 2.ª clase, a 12.000 pe- setas.....	144.000,—
	Diez ídem íd. de 3.ª clase, a 11.000 pesetas.....	110.000,—
	Quinquenios reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico Adminis- trativo y retribuciones complementa- rias por Jefaturas.....	437.431,93
		<u>1.177.431,93</u>
27	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios reglamentariamente reconocidas a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, abonables a cargo del Presupues- to ordinario, por acuerdos de la Comisión Ges- tora.....	40.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Cuerpo Auxiliar Administrativo*

	Setenta y cuatro Auxiliares administrativos, a 8.500 pesetas.....	629.000,—	
	Quinquenios para Auxiliares administrativos .....	83.877,11	
	Veintinueve Auxiliares administrativos de 2. <sup>a</sup> clase, a 8.000 pesetas....	232.000,—	
	Cinco Auxiliares de Caja, a 8.500 pesetas .....	42.500,—	
	Quinquenios reconocidos a los Auxiliares de Caja.....	5.880	
28	Para retribución de Auxiliares eventuales de Intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de diciembre de 1941).....	24.000,—	
	Siete Auxiliares cobradores, a 8.500 pesetas .....	59.500	
	Quinquenios reconocidos a los anteriores .....	9.520	
	Un Auxiliar administrativo (ex Jefe de Celadores del Colegio de San Fernando).....	8.500,—	
		<u>1.094.777,11</u>	
29	Para retribución de personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.....	133.000,—	
30	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	8.000,—	
31	Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas.....	300.000,—	

*Cargos especiales*

	Un Archivero-Bibliotecario.....	9.000,—	
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	8.000,—	
	Un Taquígrafo Jefe.....	9.500,—	
	Un Taquígrafo primero.....	7.000,—	
32	Quinquenios del Taquígrafo Jefe .....	4.044,85	
	Idem del Oficial Ayudante de Caja...	3.712,80	
	Cuarenta Auxiliares taquimecanógrafas, a 8.000 pesetas anuales.....	320.000,—	
	Quinquenios reconocidos a favor de éstas .....	31.230,—	
		<u>392.487,65</u>	

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Portería*

	Un Portero Mayor .....	12.000,—	
	Un Jefe de Portería.....	8.500,—	
	Seis Porteros primeros, a 8.000 pesetas	48.000,—	
	Once Porteros segundos, a 7.500 pe-	82.500,—	
	setas.....		
	Once Porteros terceros, a 7.000 pese-	77.000,—	
	tas .....		
33	Once Porteros cuartos, a 6.500 pese-	71.500,—	
	tas.....		
	Quince Porteros quintos, a 6.000 pe-	90.000,—	
	setas .....		
	Tres auxiliares de portería, a 5.000 pe-	15.000,—	
	setas.....		
	Quinquenios a favor del personal de	117 152,55	
	portería. ....		
	Indemnización por casa al Jefe de	2.000,—	
	Portería.....		
			523.652,55
34	Para retribución complementaria a subalternos por		
	ampliación de jornada o servicios extraordinarios.	75.000,—	

*Varios empleados*

	Un Electricista primero.....	7.000,—	
	Un ídem segundo.....	6.500,—	
	Un Ayudante de electricista.....	5.500,—	
35	Dos Serenos, a 5.500 pesetas.....	11.000,—	
	Un Ordenanza-calefactor .....	6.000,—	
	Quinquenios del Electricista y Se-	6.500,20	
	reno. ....		
	Un Relojero.....	4.800,—	
			47.300,20
	<i>Total</i> .....		3.791.649,44

## ARTICULO TERCERO

## MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

36	Para mobiliario de despacho y oficinas.....	60.000,—
37	Para material de escritorio, libros, abono telefónico	
	y gastos menores.....	150.000,—
38	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Pa-	
	lacio o locales anejos a ésta, a razón de siete pe-	
	setas a cada sirviente y ocho a la sirviente primera	46.482,—
39	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	75.000,—
40	Para material de Intervención.....	13.000,—
41	Para material de la Sección provincial de Adminis-	
	tración Local .....	6.000,—
42	Para uniformes de personal subalterno.....	75.000,—
	<i>Total</i> .....	425.482,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO CUARTO

## GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

43	Para satisfacer a la Hacienda la contribución de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.	765.000,—
41	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	50.000,—
45	Para pago de la participación en el impuesto del Timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de la Corporación, según base octava de la Ordenanza vigente.....	10.000,—
46	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	375.000,—
47	Para aportación al Colegio de Secretarios, Intervenores y Depositarios de esta provincia.....	5.000,—
48	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	22.000,—
49	Para pago del alquiler de la casa de la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación.....	90.000,—
50	Para pago del alquiler de la Oficina de Arquitectos provinciales.....	14.000,—
51	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas.....	5.000,—
52	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e Investigación de Bienes.....	10.000,—
53	Para mejora de haberes, retribuciones especiales, quinquenios u otros devengos que puedan reconocerse durante el ejercicio.....	150.000,—
54	Para pago del subsidio voluntario por carestía de vida.	3.000.000,—
55	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones en la Caja Central.....	62.000,—

*Cuerpo de Letrados y Procuradores*

	Un Letrado Decano, por retribución de honorarios.	15.000,—
	Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—
	Cinco Letrados adjuntos, a 9.000 pesetas.....	45.000,—
56	Tres Letrados adscritos a los servicios de Asesoría, a 7.000 pesetas....	21.000,—
	Dos Procuradores, por retribución, gestiones y copias, a 4.000 pesetas.	8.000,—
	Quinquenios a favor del Letrado Decano.....	8.547,14
		<u>105.547,14</u>

Número del concepto		Pesetas
57	Para asistencias a plenos de los miembros del Cuerpo de Letrados .....	15.000,—
58	Por asignaciones eventuales a Procuradores en general.....	6.000,—
		126.547,14

### *Imprenta Provincial*

	Personal de carácter administrativo:		
	Un Maestro de composición tipográfica.....	9.500,—	
	Un ídem de estampación tipográfica.....	9.500,—	
	Un ídem de encuadernación.....	9.000,—	
59	Un ídem litógrafo.....	7.500,—	
	Un Auxiliar de Oficina...	8.000,—	
	Asignación por función de Jefe de Talleres al Maestro de composición tipográfica.....	4.500,—	
	Quinquenios reconocidos a los anteriores.....	15.432,28	
		63.432,28	
	Personal sometido a bases de trabajo:		
60	Para pago de jornales y demás obligaciones que impone la legislación laboral en la Industria de Artes Gráficas.....	156.744,72	
	Para íd. íd. en la de Prensa .	56.690,58	
		213.435,30	
61	Para adquisición y recomposición de herramientas.....	25.000,—	
62	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	130.000,—	
63	Para obras y mejoras en los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación	30.000,—	
64	Para gastos menores.....	1.000,—	
		462.867,58	

### *Bolétin Oficial*

65	Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación.....	104.182,60	
66	Para otros gastos de sostenimiento.....	200.000,—	
		304.182,60	

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Parque Móvil Provincial*

	Un Ingeniero Jefe del Servicio (gratificación).....	10.000,—	
	Un Jefe del Parque.....	8.500,—	
67	Catorce conductores, a 7.000 pesetas (con retribución complementaria de 1.200 pesetas para los dos que estén adscritos a la Presidencia)...	100.400,—	
	Un Sereno.....	5.000,—	
	Dos Lavacoches, a 13 pesetas diarias.....	9.490,—	
	Para quinquenios al personal de este Servicio..	23.618,59	
			157.008,59
68	Para retribución complementaria a los conductores en servicio, a distribuir mensualmente en la cuantía y bajo las condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio..	40.000,—	
69	Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustibles y gastos generales del Servicio.....	340.000,—	
70	Para servicios de transporte, contratados.....	175.000,—	
71	Para uniformes del personal del Parque Móvil.....	25.000,—	
			737.008,59
<i>Servicios industriales y electromecánicos</i>			
	Un Jefe de taller.....	8.000,—	
	Un Mecánico electricista.....	7.200,—	
72	Un Ayudante mecánico.....	7.000,—	
	Dos Aprendices, a 2.500 pts. cada uno.	5.000,—	
	Quinquenio al Ayudante mecánico.	700,—	
			27.900,—
73	Para jornales de personal eventual, incluido el de los servicios de calefacción.....	63.000,—	
74	Para gastos de sostenimiento de servicios industriales y electromecánicos.	50.000,—	
			140.900,—
	<i>Total</i> .....		6.329.505,91

Número del concepto

Pesetas

**CAPITULO VII.—Salubridad e higiene**

**ARTICULO TERCERO**

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO

75	Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras de abastecimiento de aguas, de alcantari-llado o en otros servicios de interés público.....	300.000,—
----	--	-----------

## CAPITULO VIII.—Beneficencia

## RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Atenciones generales.....	5.201.359,73
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa provincial de Maternidad.....	927.310,—
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	4.946.713,65
	<u>5.874.023,65</u>
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	6.153.943,82
Hospital de San Juan de Dios.....	2.601.773,22
	<u>8.755.717,04</u>
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando.....	5.493.912,50
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.830.745,—
Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez.....	614.189,46
	<u>7.938.846,96</u>
Art. 5.º—Dementes.....	4.900.000,—
— 6.º—Servicios especiales.....	50.000,—
	<u>32.719.947,38</u>
<i>Total</i> .....	<u>32.719.947,38</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

*Cuerpo Médico-Farmacéutico*

## Cuerpo Médico:

76	{	Un Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico..	14.000,—
		Gratificación por Jefatura a favor de éste.....	8.000,—
		Treinta y nueve Profesores Médicos, a 12.000 pesetas.....	468.000,—
		Treinta y siete Jefes Clí- nicos, a 9.500 pesetas..	351.500,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

	Cuarenta Médicos de entrada, a 7.000 pesetas..	280.000,—	
	Quinquenios a favor de los Profesores Médicos.	108.448,64	
76	Gratificación a cinco Profesores (cuatro Directores Médicos y un Delegado de la Junta del Hospital Provincial), a 3.000 pesetas.....	15.000,—	
	Premios remuneratorios reglamentarios devengados por varios Profesores Médicos.....	8.000,—	
	Quinquenios reconocidos a un Jefe Clínico.....	1.470,—	
		<u>1.254.418,64</u>	
	Cuerpo Farmacéutico:		
	Un Farmacéutico Jefe...	14.000,—	
	Gratificación por Jefatura a favor de éste.....	8.000,—	
77	Quinquenios a favor de éste.....	7.326,12	
	Cinco Farmacéuticos, a 12.000 pesetas anuales.	60.000,—	
	Nueve ídem internos, a 7.000 ídem íd. ....	63.000,—	
		<u>152.326,12</u>	
			<u>1.406.744,76</u>
78	Para mejora de haberes del Cuerpo Médico-Farmacéutico, devengados con anterioridad a 1948..	460.000,—	

*Sección de Estomatología*

79	Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 9.500 anuales.....	19.000,—	
	Quinquenio reconocido al Odontólogo primero.....	2.648,—	
	Dos Odontólogos, a 9.500 pesetas anuales.....	19.000,—	
		<u>40.648,—</u>	

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Alumnos internos*

	De Medicina:		
	Cuarenta y dos Alumnos internos, a 2.000 pese- tas anuales.....	84.000,—	
	Treinta y dos ídem id., a 1.500 pesetas.....	48.000,—	
			132.000,—
	De Farmacia:		
80	Seis Alumnos internos, a 2.000 pesetas.....	12.000	
	Cuatro ídem id., a 1.500 pesetas .....	6.000	
			18.000,—
	De Estomatología:		
	Cinco Alumnos internos (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas anua- les).....		8.500,—
			158.500,—

*Practicantes y enfermeras*

	Catorce Practicantes, a 4.500 pesetas (a extinguir).....	63.000,—	
81	Quinquenios reconocidos a éstos.....	15.426,50	
	Sesenta Enfermeras (diecisiete a amor- tizar), a 4.000 pesetas.....	228.000,—	
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	56.972,—	
		363.398,50	
82	Para uniformes de Enfermeras.....	7.500,—	
			370.898,50

*Personal facultativo adjunto  
(a extinguir)*

83	Dos Médicos Ayudantes adscritos al Gabinete de Cirugía, a 3.000 pesetas.....		6.000,—
----	---	--	---------

*Laboratorio Central*

	Asignación complementaria al Profe- sor Médico Jefe del Laboratorio....	3.000,—	
84	Tres Jefes de Sección, a 9.500 pesetas.	28.500,—	
	Tres Ayudantes técnicos, a 7.000 ptas.	21.000,—	
	Seis Auxiliares preparadores femeni- nos, a 7.000 pesetas.....	42.000,—	
	Quinquenios reconocidos al personal de este Servicio.....	6.050,—	
			100.550,—

*Cortadores de carne*

85	Tres Cortadores de carne, a 3.600 pe- setas.....	10.800,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	2.170,76	
			12.970,76

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Cuerpo de Capellanes*

	Un Capellán Mayor.....	12.000,—	
	Indemnización al mismo por gastos de representación.....	2.000,—	
	Idem por ídem al Capellán Mayor ad- junto.....	3.000,—	
86	Cuatro Capellanes, a 6.000 pesetas cada uno.....	24.000,—	
	Doce Capellanes, a 5.500 pesetas cada uno.....	66.000,—	
	Indemnización por casa o desplaza- miento a los Capellanes que no tie- nen vivienda en el departamento donde prestan servicio....	15.600,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	16.580,—	
			139.180,—

*Servicio de Veterinaria*

	Un Inspector Veterinario primero de los Establecimientos.....	8.000,—	
	Un ídem segundo ídem íd.....	8.000,—	
87	Un ídem tercero ídem íd....	8.000,—	
	Gratificación al Inspector Jefe.....	2.000,—	
	Quinquenio al ídem íd.....	650,—	
	Quinquenios de los Veterinarios....	2.290,—	
	Un Vaquero (incluidos quinquenios por 1.260 pesetas).....	7.260,—	
			36.200,—

*Depósito Central de Farmacia*

88	Para adquisición y elabo- ración de productos far- macéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provin- cial.....	1.100.000,—	
88 bis	Para adquisición de ma- quinaria y material.....	120.000,—	
			1.220.000,—
89	Para adquisición de estrep- tomicina.. ..	60.000,—	
			1.280.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

Para haberes del personal auxiliar:

	Un Desinfector, incluidos quinquenios por pesetas 4.273,57.....	11.273,57	
	Otro Desinfector, incluidos quinquenios por pesetas 2.564,14.....	6.764,14	
	Catorce mozos, a 13 pesetas diarias.....	66.430,—	
90	Cinco Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas (reducida a pesetas 1.000 la asignación de cuatro de éstas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de enero de 1944).....	5.200,—	
		<u>89.667,71</u>	
91	Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	6.000,—	
		<u>95.667,71</u>	
			<u>1.375.667,71</u>

*Servicio Anatomopatológico*

92	{ Dos Preparadoras, a 5.000 pts. anuales	10.000,—	
	{ Un Técnico del Departamento.....	5.000,—	
	{ Un Auxiliar del Servicio.....	7.000,—	
		<u>22.000,—</u>	

*Otros gastos*

93	Para material del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico (gastos menores).....	4.000,—
94	Para adquisición de material sanitario..	40.000,—
95	Para becas y publicaciones científicas...	50.000,—
96	Para asignación complementaria al Profesor Médico señor Marín Amat, por los servicios que presta en los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.000,—
97	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la festividad de los Santos Reyes. ....	60.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

98	Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según artículo 10 de la Ordenanza (la inversión en material clínico de servicios médicos se hará en todos los Establecimientos de acuerdo con el Decano del Cuerpo). . . . .	150.000,—
99	Para mejora de retribución de sirvientes o subalternos adscritos a los Centros benéficos . . . . .	250.000,—
100	Para adición o mejora de consignación referentes a servicios de la Beneficencia provincial (a invertir mediante suplementos de crédito o créditos extraordinarios en equivalencia de ingresos por participación en apuestas Mutuas Deportivo-benéficas). . . . .	500.000,—
101	Para asignación especial a los Alumnos internos adscritos al Colegio de San Fernando. . . . .	5.000,—
102	Para auxilio a la Asociación Matritense de Caridad. . . . .	12.000,—
		1.072.000,—
	<i>Total</i> . . . . .	5.201.359,73

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS.****CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD**

103	Para gastos de alimentación.....	520.000,—
104	Para gastos de alumbrado, calefacción y combustible.	90.000,—
105	Para gastos de botica, droguería y ortopedia .....	18.000,—
106	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100,—
107	Para gabinetes de servicios especiales .....	13.000,—
108	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario .....	4.500,—
109	Para obras generales de reparación y conservación.	25.000,—

**Personal:**

	Catorce Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas	14.000,—
	Cuatro Matronas numerarias externas, con 4.500 pesetas.....	18.000,—
	Idem íd. especializadas externas, con 4.500 pesetas. ....	18.000,—
	Para quinquenios reconocidos a Matronas numerarias.....	2.835,—
110	Ocho Enfermeras auxiliares, con 3.500 pesetas..	28.000,—
	Una Enfermera auxiliar, encargada del Roperó .	1.800,—
	Dieciocho Sirvientes internas, a 1.000 pesetas.	18.000,—
	Dos Cocineras internas, a 1.200 pesetas .....	2.400,—
	Dos Ayudantes de cocina, a 1.000 pesetas .....	2.000,—
	Seis Lavanderas internas, con 1.200 pesetas .....	7.200,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

110	Cuatro Mozos externos, con 13 pesetas diarias..	18.980,—	
	Un Auxiliar de Comisaría	5.475,—	
	Un Sereno .....	5.000,—	
	Para compensación por derecho de cama, reco- nocido a los sirvientes femeninos internos por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de no- viembre de 1944.....	17.520,—	
			159.210,—
111	Para retribuciones eventuales comple- mentarias a subalternos por servi- cios extraordinarios.....	11.000,—	
			170.210,—
112	Para uniformes de la dependencia.....		1.500,—
113	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....		4.000,—
114	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama..		30.000,—
	Gastos diversos:		
115	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Estable- cimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pe- setas, respectivamente.....	7.000,—	
116	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión.....	6.000,—	
117	Para gastos indeterminados.....	37.000,—	
			50.000,—
	<i>Total</i> .....		927.310,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA  
Y COLEGIO DE LA PAZ**

118	Para gastos de alimentación.....	2.750.000,—
119	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	490.000,—
120	Para botica, droguería y ortopedia.....	15.000,—

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:

121	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice de este Presupuesto.....	787,75
-----	---	--------

Dotes:

122	Para dotes de la Lotería Nacional a favor de colegialas que tomen estado durante el ejercicio.	3.000,—
123	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—
124	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a 1.000 pesetas una, y a 500 pesetas a ex colegialas, y dotación de equipo para las que profesen estado religioso..	15.000,—
		<u>19.100,—</u>

Otras cargas:

125	Para seguros del mobiliario y edificios del Establecimiento .....	2.500,—
-----	---	---------

Número del concepto	Pesetas
126 Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 199.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa (incluida renta de 1944).....	11.144,—
	13.644,—
	33.531,75
Escuelas y talleres:	
127 Para material de Escuelas y premios de fin de curso .....	30.000,—
Taller de chocolatería:	
128 Para materias primas y demás elementos que precise la fabricación y otros gastos del Servicio	80.000,—
129 Para jornales eventuales.	6.570,—
	86.570,—
	116.570,—
Gabinetes de servicios especiales y consultas:	
130 Para material de la Gota de Leche. . .	25.000,—
131 Para ídem del Laboratorio y otros Gabinetes.....	15.000,—
132 Para instalación y sostenimiento del Gabinete de Rayos X.....	10.000,—
133 Idem íd. íd. del Gabinete Odontológico.....	10.000,—
134 Para material del Servicio de Plasmoterapia .....	18.000,—
	78.000,—
135 Para adquisición y conservación de mobiliario.....	35.000,—
136 Para obras diversas de reparación y conservación.	200.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

Personal:		
	Cincuenta Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.....	50.000,—
	Un Cocinero, con ración y cama, incluidos quinquenios por 2.317 ptas.	9.317,—
137	Un Mozo vaquero, con ración, incluido quinquenio de 756 pesetas.....	4.356,—
	Un Mecánico calefactor, incluidos quinquenios por 3.248,70 pesetas....	10.248,70
	Dos Auxiliares de calefacción, a 4.200 pesetas cada uno, con quinquenios por 1.890,20 ptas...	10.290,20
	Un Acólito.....	1.700,—
	Un Sereno.....	5.000,—
	Un Jardinero.....	4.200,—
138	Para retribuciones eventuales del personal subalterno por servicios extraordinarios.....	9.000,—
		<u>104.111,90</u>
139	Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras.	20.000,—
140	Idem id. por servicios en diferentes dependencias	60.000,—
		<u>80.000,—</u>
Gastos de Lactancia:		
141	Para pago de Amas externas, a razón de 150 pesetas mensuales por lactancia y de 100 por destete.....	630.000,—
142	Para pago de Amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama....	80.000,—
143	Para premios mensuales a las Amas internas.	5.000,—
144	Para premios anuales a las Amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.....	2.000,—

Número del concepto		Pesetas
145	Para viajes de Amas externas, de inspección, de recogida de expósitos y gratificación a las Amas externas en los meses de verano .....	40.000,—
		<u>757.000,—</u>
146	Para uniformes .....	941.111,90
147	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios .....	2.000,—
		50.000,—
	Vestuario, calzado y material y ropas de cama:	
148	Para vestuario y ropas de cama para las Nodrizas .....	10.000,—
149	Para adquisición y reparación de calzado de las colegialas .....	52.000,—
150	Para adquisición de hules .....	5.000,—
151	Para colchones de lana .....	7.500,—
152	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete .....	85.000,—
		<u>159.500,—</u>
	Gastos diversos:	
153	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión .....	6.000,—
154	Para gastos indeterminados .....	70.000,—
		<u>76.000,—</u>
	<b>Total</b> .....	<u>4.946.713,65</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL**

155	Para gastos de alimentación.....	3.500.000,—	
156	Para alumbrado, calefacción y combustible y material eléctrico.....	850.000,—	
	Botica, droguería y ortopedia:		
157	Para atenciones de carácter ordinario de veinticinco Servicios Médicos (cuatro de Medicina general, dos de Fisiología, uno de Pulmón y Corazón, uno de Medicina del aparato digestivo, uno de Endocrinología y Nutrición, dos de Neuropsiquiatría, tres de Cirugía general, dos de Traumatología, Huesos y Articulaciones, uno de Cirugía Torácica, uno de Cirugía del aparato digestivo, uno de Urología, uno de Otorrinolaringología, uno de Oftalmología, uno de Neurocirugía, un Departamento Anatómo-Patológico, uno de Radio y Fisioterapia y uno del Gabinete Dental.....	51.000,—	
158	Para material y productos de Laboratorio.....	15.000,—	
159	Para ídem y atenciones del Servicio de Radiología.....	75.000,—	
160	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología....	3.000,—	
		<hr/>	144.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
161	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales.....	3.500,—	
162	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice unido a este Presupuesto..	5.225,82	
		<hr/>	8.725,82
163	Para adquisición y reparación de mobiliario.....		25.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

## Obras diversas:

164	Para obras de reparación y conservación de la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a cargo de la Empresa arrendataria) .....	10.000,—	
165	Para obras generales de reparación y conservación.....	300.000,—	
			310.000,—

## Personal:

	Ciento cuatro Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas ..	104.000,—	
	Un Masajista .....	7.000,—	
	Dos Ayudantes Masajistas con 4.000 pesetas ..	8.000,—	
	Un Conserje Plaza Toros. Quinquenio reconocido a éste .....	6.000,—	
	Un Conserje adjunto.....	2.784,60	
	Un Ayudante Fotorradiólogo.....	1.000,—	
	Cinco Barberos, a pesetas 5.000 .....	6.000,—	
	Quinquenios reconocidos a tres de éstos.....	25.000,—	
	Tres Costureras, a pesetas 4.200 .....	3.320,50	
	Un Encargado de Lavadero.....	12.600,—	
166	Quinquenio reconocido a éste.....	4.500,—	
	Un Jardinero.....	1.489,50	
	Un Carrero.....	4.200,—	
	Quinquenio reconocido a éste.....	4.200,—	
	Una Matrona.....	1.390,20	
	Quinquenio reconocido a ésta.....	3.600,—	
	Tres Sacristanes, con pesetas 4.200.....	1.191,60	
	Un Auxiliar Técnico de los Servicios Electroterápicos.....	12.600,—	
	Quinquenio reconocido a éste.....	3.600,—	
	Un Encargado de Depósito de cadáveres de 1. <sup>a</sup> ..	1.191,60	
	Dos ídem íd. de 2. <sup>a</sup> , a pesetas 2.300.....	2.500,—	
		4.600,—	

Número  
del  
concepto

Pesetas

	Ciento veintiocho mozos de enfermería con pesetas 13 de jornal (facultando a la Dirección para que a ocho de éstos asigne 15 pesetas de jornal).....	613.200,—	
	Dos Mozos para el servicio de ascensores, a pesetas 4.500.....	9.000,—	
	Quinquenio reconocido a uno de éstos.....	1.000,—	
	Ochenta y nueve sirvientes femeninos, a pesetas 1.000.....	89.000,—	
	Un Cocinero, con ración. Quinquenio reconocido a éste.....	7.000,—	
	Tres Cocineros, a 4.800 pesetas.....	700,—	
166	Doce Sirvientes femeninos para cocina, internos, a 1.200 pesetas....	14.400,—	
	Una Encargada del Lavadero, interna.....	15.600,—	
	Once Lavanderas internas, a 1.200 pesetas....	1.800,—	
	Dieciséis Sirvientes femeninos para dementes, internas, a 1.200 pesetas.	13.200,—	
	Cuatro Telefonistas, a pesetas 6.000.....	18.000,—	
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	24.000,—	
	Un Ayudante de cocina..	2.000,—	
	Quinquenio reconocido a a éste.....	5.500,—	
	Retribución complementaria al Inspector Mayor.	550,—	
		1.500,—	
		<u>1.037.218,—</u>	
167	Retribuciones eventuales o complementarias para servicios extraordinarios del personal subalterno.....	30.000,—	
168	Asignación a un Facultativo para el Servicio de Dementes.....	4.000,—	
169	Asignación para dos Médicos anestesistas, a 9.500 pesetas cada uno.....	19.000,—	
		<u>1.090.218,—</u>	

Número del concepto		Pesetas
170	Para uniforme de la dependencia.....	12.000,—
171	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etc. ....	18.000,—
172	Para vestuario, material y ropa de cama, etc. ....	60.000,—
Gastos diversos:		
173	Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas cada uno.....	21.000,—
174	Para gastos indeterminados. ....	115.000,—
		136.000,—
	<i>Total</i> .....	6.153.943,82

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS**

175	Para gastos de alimentación.....		1.350.000,—
176	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....		420.000,—
177	Para botica, droguería y ortopedia.....		65.000,—
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
178	Para seguros del Establecimiento.....	3.500,—	
179	Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche.....	275,—	
			3.775,—
	Gabinets de servicios especiales y consultas:		
	<i>Museo Anatómico «Olavide»</i>		
180	Haberes de un Fotógrafo.....	6.000,—	
	Idem de un Escultor.....	5.500,—	
		11.500,—	
181	Para material del Museo.....	16.000,—	27.500,—
182	Para material de consultas públicas.....		15.000,—
183	Para adquisición y reparación de mobiliario.....		20.000,—
184	Para obras generales de reparación y conservación.....		150.000,—
	Personal:		
	Cuarenta y una Hermanas de la Caridad, con el haber anual de pesetas 1.000.....	41.000,—	
	Una Bañera, con ración.....	2.300,—	
	Un Cocinero.....	6.000,—	
	Un Sereno.....	5.000,—	
	Quinquenio reconocido a éste.....	500,—	
185	Dos Barberos, a 5.000 pesetas.....	10.000,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	2.155,—	
	Un Vigilante de Consultas.....	4.500,—	
	Un Jardinero.....	4.200,—	
	Quinquenios reconocidos a éste.....	1.949,22	
	Un Sacristán.....	2.500,—	

Número  
del  
concepto

Pesetas

	Nueve Costureras, acogidas de los Establecimientos, a 900 pesetas.....	8.100,—	
	Cincuenta y un Mozos de enfermería, con jornal de 13 pesetas (facultando a la Dirección para designar a tres de éstos con 15 pesetas de jornal)...	244.185,—	
185	Un Mozo bañero, con 13 pesetas diarias	4.745,—	
	Un Mozo interno.....	2.500,—	
	Tres Enfermeros adjuntos, a 4.200 pesetas.....	12.600,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	1.764,—	
	Treinta y tres Sirvientes femeninos internos, a 1.000 pesetas cada uno....	33.000,—	
			<u>386.998,22</u>
186	Retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	12.000,—	
187	Para uniformes de la dependencia.....	2.500,—	
188	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios.....	16.000,—	
189	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama.	75.000,—	
	Gastos diversos:		
190	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a pesetas 3.000.....	6.000,—	
191	Para gastos indeterminados.....	52.000,—	
			<u>58.000,—</u>
	<i>Total</i> .....		<u>2.601.773,22</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO CUARTO**

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

**COLEGIO DE SAN FERNANDO**

192	Para gastos de alimentación.....	1.450.000,—	
	Alumbrado, calefacción y combustible:		
193	Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica.....	50.000,—	
194	Para la central de calor y combustible.....	375.000,—	
			425.000,—
195	Para botica, droguería y ortopedia.....		6.750,—
196	Para cargas, contribuciones, censos, etc.....		80,—
	Escuelas y talleres:		
197	Para material de escuelas.....	36.000,—	
198	Idem para id. id. de enseñanza profesional.....	25.000,—	
			61.000,—
	Personal:		
	Cuatro Maestros, a 6.000 pesetas.....	24.000,—	
	Para indemnización a éstos por casa, a 7.300 pesetas cada uno.....	29.200,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	5.040,—	
	Un Profesor de Dibujo (incluido quinquenio).....	6.600,—	
199	Un Director de la Banda de Música (incluidos quinquenios por 3.000 pesetas).....	13.000,—	
	Un Profesor de Taquimecanografía.....	5.000,—	
	Un Jefe de taller electromecánico (incluidos quinquenios por 1.680 pesetas).....	11.680,—	
	Un Oficial cerrajero, con 15 pesetas.....	5.475,—	
	Un idem carpintero, con 20,50 pesetas.....	7.482,50	
	Un idem ebanista, con 25,50 pesetas.....	9.307,50	

Número  
del  
concepto

Pesetas

	Un Ayudante del taller mecánico, con 17,50 pesetas .....	6.387,50	
	Un Maestro zapatero (incluidos quinquenios por 1.470 pesetas).....	11.470,—	
	Un Oficial zapatero, con 17 pesetas.....	6.205,—	
199	Un Maestro sastre (incluidos quinquenios por 1.470 pesetas).....	11.470,—	
	Un Maestro pintor (incluido quinquenio por 700 pesetas).....	10.700,—	
	Un Granjero (incluido quinquenio de 550 pesetas) .....	6.050,—	
	Un Hortelano (incluido quinquenio de 500 ptas. ....	5.075,—	
	Un Maestro panadero, con 18 pesetas de jornal....	6.570,—	
			180.712,50
200	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres.....	90.000,—	
201	Para adehalas de los alumnos adscritos a talleres. ....	30.000,—	
202	Para maquinaria, herramientas y accesorios .....	220.000,—	
203	Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar. ....	1.400.000,—	
204	Para gastos generales de Escuelas y Talleres. ....	15.000,—	
			1.755.000,—
205	Para adquisición y conservación del mobiliario.....	50.000,—	
	Obras diversas:		
206	Para obras de toma de agua del Canal de Isabel II .....	90.000,—	
207	Para obras diversas de reparación y conservación.....	175.000,—	
			265.000,—
	Personal auxiliar y subalterno:		
	Tres Auxiliares administrativos, a pesetas 8.500 .....	25.500,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos....	5.407,—	
208	Un Conserje (incluido quinquenio de 650 pesetas) .....	7.150,—	
	Un Mecánico para el servicio de agua (incluidos quinquenios de 1.365 pesetas) .....	7.865,—	
	Un Jefe de cocina .....	7.000,—	

Número  
del  
concepto

Pesetas

208	Un Ayudante de cocina, con 10 pesetas de jornal . . . . .	3.650,—	
	Un Maestro peluquero (incluidos quinquenios por 2.317 pesetas) . . . . .	12.317,—	
	Un Encargado de la calefacción y central de calor (incluidos quinquenios por 1.986 pesetas) . . . . .	7.986,—	
	Cuatro Guardas, a 5.000 pesetas . . . . .	20.000,—	
	Quinquenios a favor de dos de éstos . . . . .	1.000,—	
	Un Sirviente femenino, con 6 pesetas . . . . .	2.190,—	
	Catorce Mozos internos, con cinco pesetas . . . . .	25.550,—	
	Diecinueve Sirvientes externos, a 10 pesetas . . . . .	69.350,—	
			194.965,—
209	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios . . . . .	20.000,—	
210	Para adehalas a los acogidos por servicios auxiliares . . . . .	10.000,—	
211	Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento . . . . .	20.000,—	
212	Para asignación a un Médico eventual . . . . .	6.000,—	56.000,—
213	Para uniformes de la dependencia . . . . .		6.000,—
214	Para utensilios de cocina, comedor, etc . . . . .		30.000,—
215	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc . . . . .		275.000,—
	Gastos diversos:		
216	Para Colonias escolares . . . . .	30.000,—	
217	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal . . . . .	21.000,—	
218	Para gastos de transporte (en formalización con cargo del Parque Móvil) . . . . .	75.000,—	
219	Para gastos indeterminados . . . . .	100.000,—	
			226.000,—
			4.981.507,50
	Pabellón de San Vicente:		
220	Para gastos de alimentación . . . . .	280.000,—	
221	Para combustible . . . . .	50.000,—	
222	Para botica, droguería y ortopedia . . . . .	3.000,—	
223	Para material escolar . . . . .	10.000,—	
224	Para mobiliario . . . . .	12.000,—	
225	Para utensilios de cocina, comedor, etc . . . . .	6.000,—	
226	Para vestuario, calzado, etc . . . . .	65.000,—	
227	Para uniformes de la dependencia . . . . .	1.500,—	
228	Para gastos indeterminados . . . . .	30.000,—	

Número  
del  
concepto

Pesetas

## Personal:

	Quince Hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas.	17.745,—	
	Haber de un cocinero . . .	6.000,—	
229	Idem de un Guarda de noche . . . . .	5.000,—	
	Idem de un pastor interno, con seis pesetas . . . . .	2.160,—	
	Idem de diez Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas . . . . .	12.000,—	
			42.905,—
230	Para retribuciones eventuales o complementaria a subalternos por servicios extraordinarios . . . . .	7.000,—	
231	Adehalas a los alumnos por servicios auxiliares . . . . .	5.000,—	
			512.405,—
	<b>Total</b> . . . . .		<b>5.493.912,50</b>

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

232	Para gastos de alimentación.....	1.000.000,—	
233	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	230.000,—	
234	Para botica, droguería y ortopedia.....	7.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
235	Para seguros contra incendios, impuestos, etc.....	1.500,—	
236	Para premios de Lotería de acogidas ..	3.000,—	
237	Para pago renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora»,.....	15.000,—	
			19.500,—
	Escuelas y talleres.—Material:		
238	Para material de escuelas.....	30.000,—	
239	Para material de talleres.....	18.000,—	
240	Para retribuciones eventuales por enseñanza.....	12.000,—	
241	Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional.....	25.000,—	
			85.000,—
242	Para reparación y conservación de mobiliario.....	50.000,—	
243	Para obras diversas de conservación y reparación.....	140.000,—	
	Personal:		
	Treinta y cinco Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.....	35.000,—	
	Un Encargado de la máquina lavadora.....	4.745,—	
	Un Jardinero.....	4.200,—	
	Un Sereno.....	5.000,—	
244	Un Encargado de la calefacción.....	4.200,—	
	Dos Oficiales zapateros.....	8.400,—	
	Un Acólito.....	1.800,—	
	Doce Sirvientes femeninos para las diferentes dependencias, a 1.000 pesetas (dos a amortizar).....	12.000,—	

Número  
del  
concepto

Pesetas

	Siete Ayudantes femeninos internos, a 600 pesetas.....	4.200,—	
	Retribución a un Auxiliar femenino, acogida del Establecimiento, adscrita al servicio de las oficinas.....	1.200,—	
244	Quinquenio reconocido al Encargado de la Máquina lavadora.....	500,—	
	Un Maestro zapatero.....	7.000,—	
	Un Maestro ebanista.....	7.000,—	
	Un Auxiliar femenino interno.....	1.200,—	
	Diez Celadoras internas, a 1.200 pesetas.....	12.000,—	
245	Para adehalas de acogidas, por servicios auxiliares.....	6.600,—	
246	Para premios de alumnas.....	1.200,—	
			116.245,—
247	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	12.000,—	
248	Para uniformes de la dependencia.....	5.000,—	
249	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios.....	10.000,—	
250	Para vestuario, calzado y material y ropas de cama.....	100.000,—	
	Gastos diversos:		
251	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión.....	6.000	
252	Para gastos indeterminados.....	50.000	
			56.000,—
	<i>Total</i> .....		1.830.745,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia****ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS «SAN ISIDRO»  
EN ARANJUEZ***Estancias*

253	Para estancias de indigentes, ancianos de ambos sexos.....	400.000,—	
254	Para estancias de diez Hermanas de la Caridad .....	14.600,—	
255	Para reposición de ropas y mobiliario (gasto fijo anual concertado).....	5.000,—	
256	Para ídem. íd. (aumento transitorio)...	55.000,—	
			<u>474.600,—</u>

*Atenciones diversas*

257	Para retribución complementaria al funcionario técnico administrativo, que desempeñe el cargo de Administrador.....	4.000,—	
258	Para haberes de un Encargado de servicios generales, a 7.250 pesetas y quinquenios.....	11.676,19	
259	Para el servicio de calefacción.....	9.000,—	
260	Para obras generales de conservación y reparación.....	30.000,—	
261	Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora.....	84.913,27	
			<u>139.589,46</u>
	<i>Total</i> .....		<u>614.189,46</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia**

**ARTICULO QUINTO**

**DEMENTES**

262	Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de Dementes.....	4.900.000,—
-----	---	-------------

Número  
del  
concepto

Pesetas

**CAPITULO VIII.—Beneficencia**

## ARTICULO SEXTO

## SERVICIOS ESPECIALES

- 263 Para estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos que requieran cambio de clima o gastos de traslado de expediciones o colonias escolares (el gasto de alimentación será a cargo de las respectivas partidas de los Establecimientos).....

50.000,—

**CAPITULO IX.—Asistencia social**

## RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes.....	575.000,—
<i>Total</i> .....	575.000,—

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO TERCERO

## OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

264	Para satisfacer las cuotas de Subsidio de vejez, seguros de accidentes y de maternidad, e indemnizaciones directas, en su caso, a los accidentados, y demás impuestas por la Ley.....	300.000,—
265	Para pago del Subsidio familiar obligatorio.....	275.000,—
	<i>Total</i> .....	575.000,—

**CAPITULO X.—Instrucción pública**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.800,—
— 6.º—Escuelas de Sordomudos y Ciegos.....	200.000,—
— 9.º—Bibliotecas.....	25.000,—
— 10.—Otros gastos de Cultura pública.....	83.333,33
— 12.—Subvenciones o becas.....	257.000,—
<i>Total</i> .....	<u>567.133,33</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

266 Asignación al Conservador de edificios y obras artísticas provinciales.....	<u>1.800,—</u>
---	----------------

## ARTICULO SEXTO

## ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS

267 Para estancia en los Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos o auxilio a los anormales de esta clase.....	<u>200.000,—</u>
--	------------------

## ARTICULO NOVENO

## BIBLIOTECAS

268 Para adquisiciones, suscripciones y encuadernaciones de obras de interés general, o referentes a la provincia de Madrid, con destino a la Biblioteca provincial.....	<u>25.000,—</u>
--	-----------------

## ARTICULO DECIMO

## OTROS GASTOS DE CULTURA PÚBLICA

269 Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales o artísticas.....	50.000,—
270 Para auxilios a los Campamentos de verano de las Organizaciones Juveniles (a distribuir por mitad entre grupo masculino y grupo femenino).....	33.333,33
<i>Total</i> .....	<u>83.333,33</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

## ARTICULO DOCE

## SUBVENCIONES O BECAS

271	Para Títulos de Bachiller para estudiantes pobres de la provincia de Madrid.....	17.000,—
272	Para adquisición de libros para ídem.....	100.000,—
273	Para becas y títulos a hijos de funcionarios o huérfanos de éstos .....	65.000,—
274	Para becas a estudiantes necesitados.....	75.000,—
	<i>Total</i> .....	<u>257.000,—</u>

**CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales**

## RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	2.784.026,36
— 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	574.187,04
— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	810.478,16
— 4.º—Construcción de carreteras provinciales.....	100.000,—
— 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	4.185.000,—
— 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	50.000,—
<i>Total</i> .....	<u>8.503.691,56</u>

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

*Obras Públicas*Número  
del  
concepto

Pesetas

## Personal técnico:

	Un Ingeniero Director.....	18.500,—	
	Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—	
	Un Ingeniero Jefe.....	17.000,—	
	Un Ayudante primero de Obras Públicas.....	13.000,—	
275	Un ídem 2.º.....	11.000,—	
	Un ídem 3.º.....	8.200,—	
	Un Sobrestante.....	10.000,—	
	Un ídem pagador.....	10.000,—	
	Un Delineante.....	10.600,—	
	Quinquenios a favor de este personal.....	37.448,30	
			<u>143.748,30</u>

(En los haberes del Ingeniero Director, Ingeniero 1.º, Ayudante 1.º y Delineante están incluidos los complementos de 2.500, 3.000, 1.600 y 400 pesetas, respectivamente, de los sueldos que les corresponde por asimilación al personal de igual clase al Servicio del Estado).

*Indemnizaciones y dietas*

276	Indemnizaciones por salidas al personal facultativo.....	6.000,—
-----	--	---------